



IMPUESTOS
INTERNOS

23/07/2025

G. L. Núm. 4706XXX

Señora
XXXX

Distinguida señora XXXX:

En atención a la comunicación núm. XXX recibida en fecha XXXX, mediante la cual solicita le sea confirmado si el Convenio firmado entre la República Dominicana y Canadá para Evitar la Doble Tributación y Prevenir la Evasión Fiscal con respecto a Impuesto Sobre la Renta y el Patrimonio ¹ (Convenio RD- Canadá), se encuentra vigente y si no ha sufrido hasta la fecha modificaciones, toda vez que el XXXX tiene colaboradores residentes canadienses y han estado aplicando las prerrogativas del mismo, sin embargo a requerimiento de la Contraloría General de la República requiere dicha confirmación; esta Dirección General le informa que:

El Convenio RD- Canadá se encuentra vigente desde el 01 de enero de 1977 y no ha sufrido modificaciones desde su firma, no obstante, le recordamos que, a los fines de establecer que efectivamente les aplican dichas disposiciones, debe aportar certificación que confirme la residencia fiscal de la persona que recibe el pago, emitida por la agencia tributaria canadiense válida para fines de convenio, asimismo, validar el contrato que sustente los servicios ofrecidos por el residente canadiense, con la finalidad de constatar la sustancia económica de la operación comercial entre XX y los colaboradores. En ese sentido, le informamos esta Dirección General a través del Departamento de Fiscalidad Internacional evalúa cada situación de manera particular y la aplicabilidad del Convenio para cada caso.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Firmado en fecha 06 de agosto de 1976. Ratificado en fecha 23 de mayo de 1977. Publicado en la Gaceta Oficial 9414.

